

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES REALIZADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Siendo las 12 horas, del día 11 de noviembre de 2022, la Comisión de Asuntos Normativos y la Comisión de Asuntos Académicos, se reunieron a través de la Plataforma de Microsoft Teams para tratar el punto de dictamen en relación al cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 18 del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora del expediente de solicitud del Mtro. Luis Adrián Sotelo Medina.

En atención al oficio **DADIP/477/22** y del Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, que a letra dice:

ARTÍCULO 18. Los técnicos académicos de la Universidad de Sonora que deseen obtener una beca institucional para iniciar, continuar o concluir estudios de especialización o maestría en posgrados de calidad, que conlleven a la obtención del grado académico correspondiente, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. Ser personal académico con carácter indeterminado.
2. Poseer una antigüedad académica como técnico académico de al menos 2 años o su equivalente como personal de asignatura tomando como base para el cálculo una carga académica de 25 horas-semana-mes.
3. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
4. Contar con título profesional.
5. Contar con la aceptación de la institución receptora del programa de posgrado.
6. Presentar el programa oficial de estudios calendarizado con el aval de la institución receptora.
7. Contar con el aval del jefe del departamento y de la academia al que pertenece; en éste, se dará cuenta de la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
8. Firmar una carta compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas.

A partir de lo anterior, ambas Comisiones reunidas revisaron el expediente y confirman que la solicitud del Mtro. Luis Adrián Sotelo Medina cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los ocho numerales del artículo 18 del citado ordenamiento.

Siendo las 12:45 horas, del día y año indicado, se concluye el presente dictamen, firmando los que han intervenido.

**Comisión de Asuntos Normativos:**

**Dr. Héctor Guillermo Campbell Araujo.**

Jefe de Depto. de Derecho.

**Dr. Gustavo de Jesús Bravo Castillo.**

Jefe de Depto. Sociología y Administración Pública.

**Mtra. Victoria María Núñez Navarro.**

Rpte. Mtra. Trabajo Social.

**Dr. Miguel Arturo Morales Zamorano.**

Rpte. Mtro. Sociología y Administración Pública.

**Comisión de Asuntos Académicos:**

**Dr. Sergio Alberto Beltrán Moreno.**

Jefe de Psicología y Ciencias de la Comunicación.

**Dr. Hiram Félix Rosas.**

Rpte. Mtro. Historia y Antropología.

**Mtro. Gustavo Abdiel Ramírez Camberos.**

Rpte. Mtro. Psicología y Ciencias de la Comunicación.

**C. Belem Ordoñez Monge.**

Rpte. Alumna Psicología y Ciencias de la Comunicación.

Testificó: **Dr. Luis Humberto Ruiz García.**

Secretario Técnico del Consejo Divisional.